

**Implicaciones de Incluir Activos Fijos Reales no Productivos como Hecho  
Generador del Impuesto al Patrimonio**

**Laura Cristina López Pava**  
**Karen Eyleen Moncada Lamprea**  
**Jackelin Rodríguez Bohórquez**

**Corporación Universitaria Minuto De Dios**  
**Rectoría Virtual y a Distancia**  
**SEDE / CENTRO TUTORIAL Bogotá D.C. - Sede Principal**  
**Facultad de Ciencias Empresariales**  
**Especialización en Gestión Tributaria**  
**Mayo 2025**

**Implicaciones de Incluir Activos Fijos Reales no Productivos como Hecho  
Generador del Impuesto al Patrimonio**

**Laura Cristina López Pava**

**Karen Eyleen Moncada Lamprea**

**Jackelin Rodríguez Bohórquez**

**Asesora: PhD (C) Jasleidy Astrid Prada Segura**

**Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de  
Especialista en Gestión Tributaria**

**Corporación Universitaria Minuto De Dios**

**Rectoría Virtual y a Distancia**

**SEDE / CENTRO TUTORIAL Bogotá D.C. - Sede Principal**

**Facultad de Ciencias Empresariales**

**Especialización en Gestión Tributaria**

**Mayo 2025**

## Dedicatoria

Con gran aprecio y gratitud, dedicamos este trabajo a todas aquellas personas que nos han acompañado y apoyado en este proceso. A nuestras familias por su respaldo, paciencia y motivación, que nos han impulsado a seguir adelante en este proceso de formación.

## Agradecimientos

Queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento a todas las personas que contribuyeron al desarrollo de este proyecto de investigación, a nuestras familias, cuyo apoyo incondicional, paciencia y motivación fueron fundamentales para la culminación de este trabajo y de este proceso de formación, a nuestros docentes quienes con su conocimiento, orientación y valiosas sugerencias enriquecieron este estudio. Su guía fue clave para nuestro crecimiento académico y profesional. Y finalmente, a cada miembro de este equipo de trabajo, por su esfuerzo, compromiso y dedicación, que hicieron posible la realización de este proyecto.

## Contenido

<i>Dedicatoria</i> .....	3
<i>Agradecimientos</i> .....	4
<i>Resumen</i> .....	7
<b>1. Marco Referencial</b> .....	12
<b>1.1 Antecedentes</b> .....	12
<b>1.2 Marco teórico</b> .....	13
1.2.1 Elementos del impuesto al patrimonio .....	13
1.2.2 Proyecto de ley de financiamiento 300 de 2024.....	15
<b>2.1 Tipo de investigación</b> .....	19
<b>2.2 Enfoque</b> .....	19
<b>2.2.1. Análisis cualitativo</b> .....	19
<b>2.2.2. Análisis cuantitativo:</b> .....	19
<b>2.3. Alcance</b> .....	20
<b>2.3.1. Exploratoria</b> .....	20
<b>2.3.2. Descriptiva</b> .....	20
<b>2.3.3. Explicativa</b> .....	20
<b>2.4. Técnica y método</b> .....	21
<b>2.4.1. Análisis normativo</b> .....	21
<b>2.4.2. Análisis comparativo</b> .....	21
<b>2.4.3. Simulaciones fiscales</b> .....	21
<b>2.5. Instrumentos de recolección</b> .....	21
<b>2.6. Fuentes de información</b> .....	22
<b>2.6.1. Primarias</b> .....	22
<b>2.6.2. Secundarias</b> .....	22
<b>2.7. Muestreo</b> .....	23
<b>2.7.1. Revisión Documental</b> .....	23
<b>3. Resultados</b> .....	24
<b>3.3. Análisis comparativo del tratamiento del impuesto al patrimonio para personas jurídicas en América Latina, enfocada en la inclusión de activos no productivos</b> .....	29
<b>Conclusiones</b> .....	32
<b>Anexos</b> .....	1
<b>Referencias bibliográficas</b> .....	1



## Lista de tablas

<b>Tabla 1</b>	26
<b>Tabla 2</b>	27
<b>Tabla 3</b>	28
<b>Tabla 4</b>	29
<b>Tabla 5</b>	30
<b>Tabla 6</b>	32

## **Implicaciones de Incluir Activos Fijos Reales no Productivos como Hecho Generador del Impuesto al Patrimonio**

### **Resumen**

Este documento se enfoca en analizar las implicaciones de incluir los activos no productivos como hecho generador del impuesto al patrimonio en Colombia para las personas jurídicas. Se utilizó una investigación aplicada en función de su propósito y mixta en función de su fuente de datos, con enfoque cualitativo, alcance descriptivo, exploratorio y explicativo incluyendo técnicas como simulaciones fiscales, análisis normativo y comparativo. La investigación parte de la premisa de que gravar los activos que no generan ingresos podría desincentivar su acumulación improductiva, promoviendo una asignación más eficiente del capital. No obstante, se advierten posibles efectos contrarios como una mayor carga tributaria para empresas con baja liquidez, afectación a sectores específicos como los holdings familiares e inmobiliarios. Los resultados permitirán establecer recomendaciones para una eventual formulación o ajuste de la política tributaria que busque un equilibrio entre lo fiscal y lo económico.

**Palabras claves:** Impuesto al patrimonio, Activos no productivos, Hecho generador, Personas Jurídicas

## **Implications of Including Non-Productive Real Fixed Assets as a Taxable Event for Wealth Tax**

### **Abstract**

This document focuses on analyzing the implications of including non-productive assets as a taxable event for the wealth tax in Colombia for legal entities. An applied research approach was used based on its purpose, and a mixed-methods design based on its data sources, with a qualitative approach and a descriptive, exploratory, and explanatory scope. Techniques such as tax simulations, regulatory analysis, and comparative analysis were employed. The research is based on the premise that taxing assets that do not generate income could discourage their unproductive accumulation, promoting a more efficient allocation of capital. However, potential adverse effects are also noted, such as an increased tax burden for companies with low liquidity and impacts on specific sectors like family holdings and real estate. The results will help establish recommendations for the potential formulation or adjustment of tax policy aimed at balancing fiscal and economic objectives.

**Key Words:** Wealth Tax, Non-Productive Assets, Taxable Event, Legal Entities

## Introducción

El impuesto al patrimonio es el tributo que grava las propiedades o patrimonios con valor neto igual o superior a 72.000 UVT este tributo se había determinado para que tuviera duración de 2 o 3 años; sin embargo, la reforma tributaria 2277 de 2022 hace permanente este impuesto debido al bajo recaudo generado. El gobierno en su reforma tributaria; ha propuesto incluir a las personas jurídicas, así como establecimientos permanentes de entidades extranjeras en el recaudo de este impuesto, pero no incluye a las entidades sin ánimo de lucro, en la base gravable del impuesto al patrimonio. La novedad que trae el proyecto de ley de financiamiento 300 de 2024, consiste en que se incluyen los activos fijos reales no productivos como base gravable de este impuesto; es decir aquellos que no están directamente relacionados con la actividad productora de renta de la sociedad.

¿Cuáles son las implicaciones de Incluir los Activos Fijos Reales no productivos como Hecho Generador del Impuesto al Patrimonio? Esta medida busca aumentar la recaudación, pero también puede afectar la inversión, la competitividad empresarial y la planificación financiera de las empresas, la problemática radica en cómo estos activos, que no están generando valor económico o productividad serán tratados desde el punto de vista fiscal. Por un lado, incluirlos en la base del impuesto podría generar mayores ingresos fiscales para el Estado, lo que podría contribuir a la financiación de proyectos de infraestructura y bienestar social, por otro lado, esta medida podría alterar la liquidez de las

empresas, y desincentivar la inversión a largo plazo, especialmente en sectores que requieren una gran cantidad de activos inmuebles o maquinaria para operar.

Este proyecto de grado busca identificar el impacto financiero para las empresas de estos cambios y así luego de un análisis de las causas y los posibles efectos de este proyecto de ley; proponer estrategias para minimizar el impacto negativo que este pueda provocar; este proyecto ofrece pautas referentes aplicables en distintos sectores del país.

Así mismo, este documento tiene como objetivo establecer los efectos en términos de equidad fiscal y recaudación, al incluir los activos reales improductivos de las personas jurídicas en el recaudo del impuesto al patrimonio en Colombia y determinar las causas del desbalance macroeconómico de los últimos años en la economía colombiana, a través de la revisión de literatura. Para luego realizar un análisis de cómo este proyecto de ley puede acelerar la transición energética y transformar la matriz productiva de Colombia; permitiendo identificar los riesgos que enfrenta el capital privado frente a la aprobación del impuesto al patrimonio sobre los activos no productivos.

Los resultados obtenidos con esta investigación permiten evidenciar que el incluir los activos no productivos como base del hecho generador del impuesto al patrimonio aumentaría la carga fiscal para las personas jurídicas, afectando la liquidez y la planificación financiera y tributaria de las empresas, además se afecta la inversión y la eficiencia en la administración de los activos, dado que las organizaciones se verían obligadas a vender sus activos improductivos a un bajo costo para minimizar la carga tributaria.

El presente documento se divide en tres capítulos que permite un análisis claro y ordenado del tema, en el primero se aborda el planteamiento del problema, los objetivos y antecedentes del tema objeto de estudio. Posteriormente, se presenta el marco teórico y normativo que contextualiza la temática desde una perspectiva legal. A continuación, se detalla la metodología utilizada para el desarrollo de la investigación, seguida del análisis de los resultados obtenidos a través de simulaciones. Finalmente se incluyen las conclusiones y recomendaciones, que ofrecen una visión integral y proponen posibles líneas o planes de acción futuros.

## 1. Marco Referencial

Se realiza una búsqueda de literatura, en diferentes bases de datos como lo son google scholar, repositorio de la corporación universitaria minuto de Dios, scopus; entre otras. Con el fin de establecer los efectos en términos de equidad fiscal y recaudación, al incluir los activos reales improductivos de las personas jurídicas en el recaudo del impuesto al patrimonio en Colombia.

### 1.1 Antecedentes

De acuerdo con lo explicado por el autor Vásquez en su libro Análisis crítico de Reforma tributaria, desde 1935 el impuesto al patrimonio fue incorporado en la legislación colombiana para ser un impuesto complementario al de renta y aunque en 1992 fue derogado; ha sido agregado como un impuesto transitorio cuyo fin es financiar el gasto público de manera permanentes tales como aquellos reflejados en las leyes 863/03, 1111/06, 1370/09, 1739/14 y 1943/18 por lo que evidencia una dependencia del Estado Colombiano de los recursos provenientes de este impuesto. (Insignares Gómez, 2023)

El impuesto al patrimonio, después de haber desaparecido como impuesto complementario al impuesto de renta, fue introducido nuevamente dentro del ordenamiento jurídico colombiano, por el decreto 1838 de 2002. Es un impuesto que ha sido muy cuestionado porque se genera el pago de impuestos sobre impuestos, en el entendido que sobre las utilidades de una empresa se paga impuesto de renta, y si estas no son distribuidas sino que se quedan retenidas dentro del patrimonio, vuelven a ser gravadas por este impuesto, así como otros bienes que forman parte del patrimonio sobre los cuales se debe

pagar otros tributos, como es el caso de los inmuebles con el impuesto predial, o el de vehículos con su respectivo impuesto, Vargas, (2019).

La última reforma tributaria no modificó quiénes son sujetos pasivos de Impuesto al Patrimonio, por el contrario, ratificó lo dispuesto en la Ley 1943 de 2018. Es decir, las sociedades extranjeras no declarantes del Impuesto sobre la renta en Colombia y que suscriban contratos de arrendamiento financiero con entidades o personas que sean residentes en Colombia no son sujetos pasivos. Congreso de la República de Colombia, (2018).

## **1.2 Marco teórico**

### ***1.2.1 Elementos del impuesto al patrimonio***

De acuerdo con el artículo 294-3 del estatuto tributario el hecho generador del impuesto al patrimonio es la posesión del mismo al primero de enero de cada año y que cuyo valor sea igual o superior a 72.000 UVT. Este es tenido en cuenta sobre el patrimonio líquido, es decir; el patrimonio bruto menos las deudas a cargo a la misma fecha.

Es importante anotar que debido a los ajustes que se realizan a las acciones nacionales o inversiones en el exterior, en algunos casos puede existir una diferencia entre el Patrimonio Bruto que se declara en el Impuesto de Renta y el que se declara en el Impuesto de Patrimonio, generando una diferencia en el patrimonio líquido. Hoyos, (2023).

Así como lo indican J. Arango, R. Insignares y O. González (2022), en su libro *Análisis Crítico de la Reforma Tributaria - Ley 2277 de 2022*, los sujetos pasivos son:

Las personas naturales y las sucesiones ilíquidas contribuyentes del impuesto de renta y de regímenes sustitutos del impuesto sobre la renta.

Las personas naturales, nacionales o extranjeras, que no cuenten con residencia en el país, respecto de su riqueza poseída directamente en el país, a excepción de las ya previstas en los tratados internacionales y en el derecho interno.

Las sucesiones ilíquidas de causantes sin residencia en el país al momento de su muerte respecto de su riqueza poseída en el país.

Las sociedades o entidades extranjeras que no sean declarantes del impuesto sobre la renta en el país, y que posean bienes ubicados en Colombia. El impuesto no se causa sobre: Acciones, cuentas por cobrar y/o inversiones de portafolio de conformidad con el artículo 18-1 E.T. Y las entidades que suscriban contratos de arrendamiento financiero con residentes en Colombia, ya sean sociedades o personas naturales. Este impuesto se causa sobre inmuebles, yates, botes, lanchas, obras de arte, aeronaves o derechos mineros o petroleros.

El impuesto al patrimonio tiene como objeto, impulsar la progresividad del sistema tributario al aumentar los recursos provenientes de los contribuyentes ubicados en la parte alta de la distribución de ingresos y riqueza. De acuerdo con la OCDE (2024), la riqueza suele estar distribuida de forma más desigual que el ingreso, resaltando la necesidad de introducir impuestos que reducen la distorsión en la riqueza. Es por esto, que este impuesto

se convierte en una herramienta poderosa que contribuye a mitigar la inequidad vertical al gravar progresivamente a los que más tienen.

Se destaca que Colombia es un país altamente desigual con una concentración del ingreso y la riqueza está muy por encima de países similares (Alvarado & Londoño, 2014), afectando la demanda y por ende la producción y el desarrollo económico (Villabona, 2021). Además, el efecto de los impuestos y subsidios sobre la desigualdad es limitado, lo que representa un reto para el sistema tributario de Colombia.

### ***1.2.2 Proyecto de ley de financiamiento 300 de 2024***

Con el proyecto de ley de financiamiento 300 de 2024 se propone una ampliación progresiva del impuesto al patrimonio, que impulsará una mayor dinámica económica y un uso más eficiente de los recursos. Esto promoverá la equidad vertical y evitará la concentración perpetua de la riqueza en manos de unos pocos (Piketty, 2014). Asimismo, fomentará que los activos que no generan valor económico se tornen eficientes, al desincentivar la adquisición y el mantenimiento de patrimonios improductivos. De igual modo, al aumentar los costos asociados con la acumulación de bienes que no contribuyen al desarrollo económico, se incentivará a los propietarios a redistribuir sus recursos hacia inversiones más productivas, mejorando la asignación de capital en la economía (Roca, 2009). Este enfoque no solo busca reducir la desigualdad, sino también estimular un crecimiento económico más inclusivo y sostenible.

Una distribución más equitativa de la riqueza ofrece múltiples beneficios para el país. Entre estos se destacan una menor vulnerabilidad económica, mayores oportunidades productivas, mejores posibilidades de movilidad social y una mayor equidad política (Jiménez, Lorenzo, Mahon, & Viñales, 2021). Como menciona Villabona (2021), el impuesto al patrimonio debería empezarse a cobrar desde una base más baja, cercana a las 33.000 UVT. Con esto, Colombia podría lograr una distribución más justa de la riqueza entre su población, lo que permitiría suavizar el consumo a lo largo del tiempo. Esto haría que períodos de crisis económica, como el vivido durante la pandemia, sean menos perjudiciales para los sectores más vulnerables de la sociedad. Lo anterior, contribuye a estabilizar el recaudo tributario en periodos de caída súbita del recaudo tributario.

Por otro lado, en Colombia desde 2022 se introdujo un impuesto permanente con tarifas marginales, es decir, que se cobra una tarifa por cada fracción del patrimonio que supere los umbrales establecidos. Como señalan Ávila y Londoño Vélez (2021), las tarifas planas en el impuesto al patrimonio pueden distorsionar la estructura económica, ya que los contribuyentes tienden a agruparse cerca de los umbrales de tributación. A medida que se aproximan a estos, los contribuyentes encuentran incentivos para realizar planeación tributaria que disminuya su patrimonio líquido, ya sea mediante la adquisición de nuevas deudas o incluso ocultando o no reportando activos en sus declaraciones. Por ello, la implementación de tarifas diferenciadas o marginales, basadas en umbrales bien definidos, no solo mejora la progresividad del sistema, sino que también facilita la fiscalización. Además, el ajuste propuesto, que amplía el espectro

del umbral inferior, reduce la efectividad de las estrategias de planeación tributaria, asegurando una mayor equidad en la recaudación.

Ahora, se incorpora dentro de la base gravable de este impuesto los activos reales no productivos que no tengan relación de causalidad con la generación de renta de las personas jurídicas. Lo anterior, persiguiendo el objetivo de progresividad y buscando limitar la posibilidad de elusión del impuesto al patrimonio con el traslado de bienes a personas jurídicas. En efecto, esta medida se establece como un mecanismo para controlar la elusión y garantizar que los efectos esperados del impuesto al patrimonio sobre la distribución de la riqueza en el país se materialicen. En particular, la OCDE (2018) señala que no aplicar el impuesto a los bienes no productivos en propiedad de personas jurídicas incentiva la acumulación de la riqueza personal en las corporaciones, reafirmando la necesidad de esta normativa.

De acuerdo con Bula, en su artículo “Muerte Lenta e Imperceptible de las Sociedades de Familia” La inclusión como sujetos pasivos del impuesto al patrimonio a las sociedades nacionales y sus asimiladas y los establecimientos permanentes del exterior “busca limitar la posibilidad de elusión del impuesto al patrimonio con el traslado de bienes a personas jurídicas”, razón por la cual, el tributo únicamente recae sobre los activos fijos reales no productivos. Los países a favor de esta medida consideran que esta es una práctica elusiva e insolidaria que genera pérdida de recaudación, graves inequidades horizontales y verticales y una pérdida de eficiencia económica. Bula, (2024).

Dispone la propuesta que para efectos del impuesto se entiende como activo fijo real no productivo: “aquellos bienes tangibles o corporales que no generan renta permanentemente o que no tengan relación de causalidad con su actividad productora de renta. El activo intangible o incorporal que tenga directa o indirectamente un activo subyacente que cumpla con las características anteriores”. De acuerdo con la OCDE, un impuesto de este tipo reduciría los incentivos para seguir invirtiendo en activos improductivos y fomentaría un cambio hacia inversiones más productivas.

## 2. Metodología

### 2.1 Tipo de investigación

La metodología para esta investigación busca analizar las implicaciones económicas y fiscales para las personas jurídicas de incluir activos fijos reales no productivos como base del hecho generador del impuesto al patrimonio. Para ello, se adoptará un método de investigación con un enfoque cualitativo, empleando técnicas de análisis documental, y simulaciones fiscales.

El propósito del método de investigación mixto es lograr una mayor amplitud y profundidad en la investigación al combinar los enfoques cualitativo y cuantitativo Johnson, R.B., Onwuegbuzie, A.J., & Turner, L.A. (2007).

### 2.2 Enfoque

#### 2.2.1. *Análisis cualitativo*

Para examinar los aspectos teóricos, legales y conceptuales del impuesto al patrimonio, se realizará una revisión detallada de literatura académica, normatividad vigente y jurisprudencia, así como para explorar el marco conceptual y normativo que respalda la inclusión de activos no productivos en el impuesto al patrimonio para sociedades o personas jurídicas.

#### 2.2.2. *Análisis cuantitativo:*

Para evaluar los efectos económicos mediante el análisis de datos empíricos y la realización de simulaciones que permitan medir el impacto de esta inclusión.

Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio (2014) señala que la investigación cualitativa se centra en explorar fenómenos desde una perspectiva profunda, mientras que la cuantitativa busca medir y analizar fenómenos mediante datos numéricos.

## **2.3. Alcance**

### **2.3.1. Exploratoria**

Identificar las razones y motivaciones detrás de la inclusión de activos fijos reales no productivos en la base gravable del impuesto al patrimonio en las sociedades Colombianas.

### **2.3.2. Descriptiva**

Identificar los tipos de activos fijos reales no productivos y su relevancia económica.

### **2.3.3. Explicativa**

Analizar las implicaciones entre la inclusión de dichos activos y sus efectos en la equidad tributaria, la recaudación fiscal y la distribución de la riqueza.

Hernández Sampieri et al. (2014) Los estudios exploratorios se realizan cuando el objetivo consiste en examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o novedoso. Su propósito es familiarizarnos con fenómenos relativamente desconocidos, obtener información sobre la posibilidad de realizar una investigación más completa o identificar conceptos promisorios. Por otra parte, estudios descriptivos se preocupan por describir las características de determinados grupos o poblaciones de forma sistemática y precisa y los estudios explicativos no sólo describen fenómenos y sus características, sino examinan las causas y efectos de estos.

## **2.4. Técnica y método**

### ***2.4.1. Análisis normativo***

Revisión de la normativa para identificar cómo se define y grava actualmente a los activos no productivos en Colombia y en otros países.

### ***2.4.2. Análisis comparativo***

Estudio de casos internacionales para evaluar el impacto de la inclusión de activos no productivos en la base gravable del impuesto al patrimonio de las personas jurídicas en Colombia.

### ***2.4.3. Simulaciones fiscales***

Modelos que estimen el impacto de incluir activos improductivos en la recaudación fiscal y su efecto en los contribuyentes declarantes del impuesto al patrimonio. Evaluar de cómo estas medidas afectan la progresividad del sistema tributario.

## **2.5. Instrumentos de recolección**

Identificación de conceptos clave como "activos fijos no productivos" y "hecho generador", a través de la revisión de literatura, análisis de la legislación tributaria vigente, definición de activos no productivos dentro del contexto del impuesto al patrimonio. Analizar estudios de casos de otros países sobre la inclusión de activos no productivos en sistemas

fiscales, se analiza los pro y contra de incluir los activos fijos no productivos como hecho generador de impuesto al patrimonio en Colombia para las sociedades o personas jurídicas, tomando como base un país donde ya lo tenga incluido dentro de su política fiscal, para esto utilizaremos el caso de otros países de Latinoamérica donde existe un impuesto al patrimonio que se aplica a las personas y empresas con bienes que exceden ciertos límites, sin distinguir entre activos productivos y no productivos.

## **2.6. Fuentes de información**

### **2.6.1. Primarias**

- Normatividad vigente sobre el impuesto al patrimonio y su definición del hecho generador.
- Informes fiscales y económicos de entidades gubernamentales y organismos internacionales.

### **2.6.2. Secundarias**

- Literatura académica sobre impuestos al patrimonio y teorías de tributación.
- Estudios de caso sobre la inclusión de activos no productivos en sistemas fiscales de otros países.
- Informes de organismos multilaterales (OCDE, Banco Mundial).

## 2.7. Muestreo

### 2.7.1. *Revisión Documental*

Se examinarán leyes tributarias, estudios previos, datos de recaudación y estadísticas económicas relacionadas con los activos fijos no productivos, se estudiarán casos de otros países donde se hayan incluido los activos improductivos como base del hecho generador del impuesto al patrimonio en sociedades y se analizará el impacto para los contribuyentes de este impuesto la implementación de estas medidas. Para ello utilizaremos tablas comparativas para evaluar cómo cada país trata los activos no productivos en su sistema tributario, y para comparar los efectos económicos de esta medida para el contribuyente del impuesto al patrimonio.

### 3. Resultados

La incorporación de los activos reales no productivos dentro de la base gravable del Impuesto al Patrimonio en Colombia tendría varios efectos en los contribuyentes, especialmente en las personas jurídicas. A continuación, se presenta una simulación cualitativa y cuantitativa de los impactos esperados. Actualmente el Impuesto al Patrimonio en Colombia grava a las personas naturales y jurídicas con un patrimonio superior a los 72.000 UVT. Si se incluyen activos reales no productivos (bienes que no generan ingresos ni están relacionados con la actividad económica de la empresa), el patrimonio gravable aumentaría, impactando directamente el impuesto a pagar. A continuación se presenta la tabla con las tarifas actuales del impuesto al patrimonio en Colombia y sobre las cuales realizaremos la simulación de los casos.

Rango UVT		Tarifa Marginal	Impuesto
Desde	Hasta		
> 0	72,000	0%	0
> 72,000	12,000	0,5%	$(\text{Base gravable en UVT} - 72.000 \text{ UVT}) \times 0,5 \%$
> 122,000	239,000	1%	$(\text{Base gravable en UVT} - 122.000 \text{ UVT}) \times 1 \% + 250 \text{ UVT}$
> 239,000	En adelante	1,5%	$(\text{Base gravable en UVT} - 239.000 \text{ UVT}) \times 1,5 \% + 1.420 \text{ UVT}$

### 3.1. Simulación del impacto para las empresas al incluir activos reales no productivos en la base gravable

**Tabla 1**

*Escenario 1 Empresa A con bajos activos no productivos*

	Escenario Actual		Escenario con Cambio	
	Valor UVT	COP	Valor UVT	COP
Empresa A			Propuesto	
Activos productivos	150,000	\$7,059,750,000	150,000	\$7,059,750,000
Activos no productivos	N/A	\$0	20,000	\$941,300,000
Pasivos	50,000	\$2,353,250,000	50,000	\$2,353,250,000
Patrimonio Líquido	100,000	\$4,706,500,000	120,000	\$5,647,800,000
Impuesto a cargo	1,400	\$65,891,000	2,400	\$112,956,000

*Fuente:* Elaboración propia se tomó como base la UVT del AG. 2024

De acuerdo con la simulación realizada se evidencia un aumento del 42% en el impuesto a pagar para la empresa A, a pesar de tener pocos activos improductivos con respecto al total de su patrimonio. Incrementando su carga fiscal, e impulsando las a venderlos o hacerlos rentables.

**Tabla 2**

*Escenario 2 Empresa B con altos activos no productivos*

	Escenario Actual		Escenario con Cambio	
	Valor UVT	COP	Valor UVT	COP
Empresa A			Propuesto	
Activos productivos	100,000	\$4,706,500,000	100,000	\$4,706,500,000
Activos no productivos	N/A	\$0	110,000	\$5,177,150,000
Pasivos	20,000	\$941,300,000	20,000	\$941,300,000
Patrimonio Líquido	80,000	\$3,765,200,000	190,000	\$8,942,350,000
Impuesto a cargo	40	\$1,882,600	930	\$43,770,450

*Fuente:* Elaboración propia se tomó como base la UVT del AG. 2024

En el segundo escenario se evidencia que las empresas cuyos activos no productivos son superiores a los productivos al incluirlos en la base gravable del impuesto al patrimonio aumenta significativamente la carga tributaria en un 96%. La empresa B enfrenta un impacto mayor por el alto costo de sus activos no productivos para lo cual es crucial hacer un análisis detallado para evaluar riesgos, planificar estrategias y evitar impactos imprevistos.

**Tabla 3**

*Escenario 3 Empresa C empresa con activos no productivos en igual proporción a los activos productivos.*

Empresa C	Escenario Actual		Escenario con Cambio	
	Valor UVT	COP	Valor UVT	COP
Activos productivos	50,000	\$2,353,250,000	50,000	\$2,353,250,000
Activos no productivos	N/A	\$0	50,000	\$2,353,250,000
Pasivos	20,000	\$941,300,000	20,000	\$941,300,000
Patrimonio Líquido	30,000	\$1,411,950,000	80,000	\$3,765,200,000
Impuesto a cargo	0	\$0	40	\$1,882,600

*Fuente:* Elaboración propia se tomó como base la UVT del AG. 2024

En el tercer escenario la empresa C, cuyos activos no productivos son en igual proporción a los activos productivos y que no estaba obligada a declarar impuesto al patrimonio por no cumplir con los topes establecidos por ley, con la implementación del cambio propuesto estaría obligada a declarar por sobrepasar los topes de ley. Aumentando su carga fiscal afectando su liquidez.

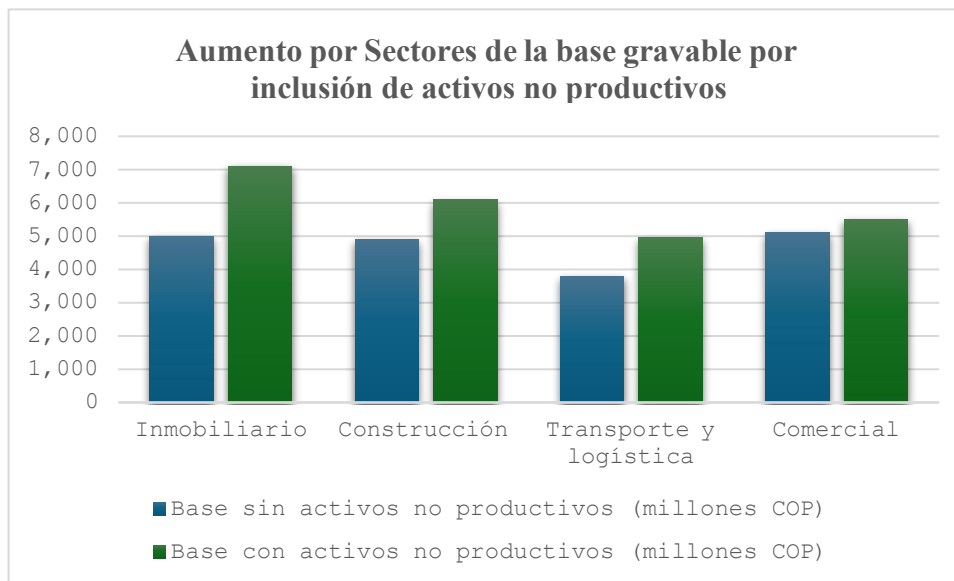
### 3.2. Análisis por sectores productivos

**Tabla 4**

*Simulación de aumento por Sectores de la base gravable por inclusión de activos no productivos*

Sector	Base sin activos no productivos (millones COP)	Base con activos no productivos (millones COP)	Incremento (%)
Inmobiliario	5,000	7,100	42%
Construcción	4,900	6,100	24%
Transporte y logística	3,800	4,950	30%
Comercial	5,100	5,500	8%

*Fuente:* Elaboración propia con datos ficticios pero verosímiles



Para profundizar en los efectos de la inclusión de activos no productivos en el impuesto al patrimonio, se analizaron diferentes sectores económicos, el análisis se basó en

información simulada pero representativa de estructuras empresariales típicas, permitiendo ilustrar las consecuencias fiscales y estratégicas de la medida.

Para el sector inmobiliario. Con la nueva normativa al incluir en la base gravable los activos no productivos, incrementando la base del impuesto en \$2.100 millones aproximadamente un 42%. Para el caso del sector de la construcción incrementando la base del impuesto en \$1.200 millones aproximadamente un 24%. en el sector de logística y transporte incrementando la base del impuesto en \$1.150 millones aproximadamente un 30%. Y en el sector comercial incrementando la base del impuesto en \$400 millones aproximadamente un 8%. Los estudios del ejemplo muestran que la aplicación indiscriminada del criterio de productividad económica para efectos tributarios desconoce la función estratégica, técnica o ambiental que pueden cumplir ciertos activos dentro de una empresa. La inclusión de los activos no productivos en la base gravable del impuesto al patrimonio genera una distorsión que desincentiva la planificación a largo plazo, aumenta la venta forzada de estos activos e impacta negativamente en la sostenibilidad operativa de las empresas.

### 3.3. Análisis comparativo del tratamiento del impuesto al patrimonio para personas jurídicas en América Latina, enfocada en la inclusión de activos no productivos

**Tabla 5**

*Matriz Comparativa del tratamiento de activos no productivos en el impuesto al Patrimonio para Personas Jurídicas en Colombia y América Latina*

País	¿Existe impuesto al patrimonio para PJ?	Inclusión de activos no productivos	Tratamiento específico de activos improductivos	Observaciones
<b>Colombia</b>	Sí (Personas naturales y sucesiones ilíquidas, sociedades o entidades extranjeras)	NO	No Incluidos en la base gravable total	No hay definición técnica unificada. Genera controversia jurídica y contable.
<b>Argentina</b>	Sí (Bienes Personales para PJ en casos específicos)	Parcial	Pueden excluirse si son bienes rurales productivos o activos en desuso justificado	Aplica principalmente a bienes en el exterior y a personas físicas.
<b>Chile</b>	No (derogado en 2010)	No aplica	N/A	Utiliza impuestos a la renta e impuestos municipales patrimoniales.
<b>Uruguay</b>	Sí (Impuesto al Patrimonio, IPAT)	Sí	No distingue entre productivos e improductivos	Aplica con tarifas diferenciadas según el tipo de activo y sector.
<b>Brasil</b>	No (solo propuestas regionales)	No aplica	N/A	Algunos estados proponen impuestos patrimoniales, pero no están vigentes a nivel federal.
<b>Perú</b>	No	No aplica	N/A	El sistema tributario se centra en la renta y el consumo.
<b>Bolivia</b>	Sí (Impuesto a las Grandes Fortunas)	Sí (personas naturales y jurídicas)	No distingue improductivos	Aplicación reciente, principalmente a individuos con altos patrimonios.

*Fuente:* Tomado de Informes para América Latina

La matriz comparativa entre los países Latinoamericanos evidencia una gran heterogeneidad en la existencia, diseño y alcance del impuesto al patrimonio, particularmente en lo que respecta a su aplicación a personas jurídicas y a la inclusión de

activos no productivos dentro de la base gravable. Países como Chile, Perú y Brasil no aplican actualmente un impuesto al patrimonio a nivel nacional, lo que representa una desigualdad frente a la política tributaria de Colombia. En el caso de Brasil, si bien existen propuestas en el ámbito estatal, estas no se han consolidado en un marco normativo federal. En Perú, el sistema se concentra en impuestos a la renta y al consumo, mientras que en Chile el impuesto al patrimonio fue derogado en 2010 por considerarse ineficiente y regresivo. En el caso de Argentina aplica el impuesto a los bienes personales, que puede afectar a personas jurídicas en casos específicos como bienes en el exterior, y permiten exclusiones o tratamientos preferenciales para activos como bienes rurales o en inactividad justificada. Uruguay por su parte, mantiene un Impuesto al Patrimonio (IPAT) con un diseño amplio, aunque sin criterios técnicos específicos que diferencien entre activos productivos e improductivos. Bolivia instauró un Impuesto a las Grandes Fortunas en 2021, dirigido principalmente a personas naturales, pero que puede tener efectos indirectos sobre estructuras empresariales patrimoniales. Aunque no distingue expresamente entre tipos de activos, el diseño del tributo busca focalizarse en niveles de acumulación extrema, no en la naturaleza productiva o improductiva del activo. En cuanto a Colombia no hay definición técnica unificada sobre activos reales no productivos y no se encuentran incluidos en la base gravable del impuesto al patrimonio de las personas jurídicas, afectarían directamente la estructura financiera y tributaria de las empresas.

**Tabla 6**

*Matriz 4X4. Implicaciones de incluir activos Fijos Reales no Productivos como Hecho Generador del Impuesto al Patrimonio*

FACTORES EXÓGENOS A LA COMPAÑÍA		
	OPORTUNIDADES CLAVES	AMENAZAS CLAVES
	1- Con el fin de evitar pagar este impuesto los propietarios de activos fijos improductivos, estarían motivados a utilizarlos productivamente generando una mayor eficiencia en el uso de recursos.	1-La ampliación de la base tributaria, generaría una mayor carga tributaria para la compañía.
	2- El fortalecimiento de las finanzas del país producto de una mayor ingreso de impuestos, generaría un entorno tributario más estable favoreciendo a las empresas.	2- La empresa tendrá una mayor complejidad para calcular, clasificar y reportar correctamente sus activos.
	3-Al incrementar la carga fiscal, la empresa podría acceder a incentivos y/o deducciones.	3- La falta de inversión en infraestructura podría afectar a futuro la capacidad de crecimiento (expansión) de la empresa.
<b>F A C T O R E S E N D</b>	FORTALEZAS CLAVES	A. ESTRATÉGICAS FA (Defensivas)
	1-La inclusión de los activos improductivos en la base imponible provoca una mayor transparencia fiscal.	1-Aprovechar la transparencia fiscal para construir una imagen sólida de la empresa, facilitando el acceso a la financiación y nuevos inversionistas.
	A. ESTRATÉGICAS FO (Ofensivas)	
	1-Aprovechar los incentivos tributarios con el fin de renovar y dar mejor uso a los activos improductivos que tenga la empresa. Optimizando el uso de los recursos y mejorando la eficiencia operativa, para que a largo plazo se reduzca la carga tributaria de la empresa.	

2- Implementación de estrategias fiscales, que permitan una mayor eficiencia en su planeación tributaria.	2- Desarrollar estrategias de sostenibilidad aprovechando su responsabilidad fiscal, mejorando la percepción pública de la empresa y modernizando la infraestructura de la empresa.	2- Al realizar un análisis de los costos, la empresa podría reestructurarse, mejorando la eficiencia financiera y operativa. Incrementando la rentabilidad y mitigar el impacto de los impuestos.
3- Mayor control sobre su patrimonio, generando así un enfoque más riguroso en la gestión patrimonial.	3- Estructurar el portafolio de activos fijos de la empresa, generando mayor liquidez y rentabilidad para la empresa.	3- Realizar una renovación de los activos fijos improductivos aprovechando el robusto control de estos.
<b>LIMITANTES CLAVES</b>	<b>A. ESTRATÉGICAS LO (Adaptativas)</b>	<b>A. ESTRATÉGICAS LA (Supervivencia)</b>
1- Las empresas podrían evitar invertir en activos fijos improductivos, debido al incremento de los costos fijos que generan este tipo de activos.	1- Contratar expertos fiscales con el fin de implementar un sistema de clasificación de activos productivos y no productivos, con el fin de cumplir correctamente con los requisitos fiscales.	1- Implementar procesos de supervisión interna y de auditoría previniendo la evasión fiscal y mejorar su eficiencia operativa.
3- Incremento del valor fiscal sin incremento en la capacidad productiva de la empresa, generando la percepción de una compañía menos eficiente.	2- Hacer de los activos improductivos, activos que generen ingresos para la compañía, disminuyendo la carga tributaria.	2- Hacer alianzas estratégicas con otras compañías que no se encuentren gravadas con este impuesto, optimizando el uso de los activos.
4- Disminución de la rentabilidad y mayor presión sobre la liquidez de la empresa.	3- Aprovechar los incentivos y/o deducciones dados por el gobierno, para disminuir la carga tributaria.	3- Establecer un plan de expansión a futuro, realizando las provisiones necesarias para su ejecución.

## Conclusiones

La inclusión de los Activos Fijos Reales no Productivos en la base gravable del impuesto al patrimonio representa un cambio representativo en el sistema tributario colombiano, al extender el hecho generador más allá del simple cálculo del patrimonio líquido. Esto implica una mayor carga fiscal para las empresas que poseen activos que no contribuyen directamente a la generación de ingresos.

Los sectores con alta tenencia de activos fijos no productivos, como el inmobiliario, el de la construcción y el de logística y transporte entre otros, son los más afectados por esta medida. Empresas que tradicionalmente mantienen terrenos, construcciones en desuso o bienes, verán un incremento proporcionalmente mayor en sus obligaciones tributarias.

La inclusión de los Activos fijos reales no productivos puede funcionar como un mecanismo para promover el uso eficiente del capital. La medida podría incentivar a las empresas a optimizar su estructura patrimonial, vender activos improductivos o reinvertir en activos con mayor valor agregado que cubran las necesidades que otros no.

Por otra parte, las empresas con baja rotación de activos y limitadas fuentes de liquidez, el aumento en el impuesto podría representar una presión financiera considerable, especialmente si los Activos reales no productivos no generan flujos de caja que permitan cubrir la nueva obligación tributaria.

Se necesita establecer políticas claras, la efectividad y equidad de la medida dependen en gran medida de una definición precisa y jurídicamente sólida de qué

constituye un activo fijo real no productivo. La falta de claridad en la interpretación puede dar lugar a litigios, evasión o tratamientos desiguales entre contribuyentes.

Aunque esta ampliación de la base gravable puede mejorar la capacidad recaudatoria del Estado, es necesario evaluar posibles consecuencias, como la afectación a la inversión a largo plazo, la implementación de esta medida debería considerar una transición progresiva, permitiendo a las empresas ajustar sus estructuras patrimoniales sin poner en riesgo su sostenibilidad, así como mecanismos de compensación o deducción para evitar distorsiones en la competitividad empresarial. También se requiere un fortalecimiento de la administración tributaria para la correcta fiscalización y valoración de los Activos fijos reales no productivos.

## Anexos

AUTOR	AÑO	TÍTULO	RESUMEN	OBJETIVO	CONTEXTO	METODOLOGÍA	APORTE A LA INVESTIGACIÓN	APA	URL
Cahn-Spreyer Wells, Paul	2009	<b>La elusión fiscal en Colombia</b>	El fenómeno de la elusión fiscal suele principalmente denominarse en la doctrina universal como “abuso de las formas jurídicas” o “fraude a la ley”. Este concepto se asimila a la noción de “fraude a la Ley”, pues la gran mayoría de la doctrina reconoce que las diferencias entre estos conceptos son sutiles, razón por la cual ambos términos se utilizan de forma sinónima a lo largo de este escrito. Así mismo, dichos fenómenos se conocen en la mayoría de <u>países</u> con el nombre de elusión fiscal. Cosa diferente sucede con el fraude fiscal (o defraudación fiscal) que comporta actuaciones del contribuyente	Describir el fraude fiscal desde el punto de vista del derecho y desde el punto de vista tributario.	marco de las XXIV Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario celebradas en el año 2008 en Isla Margarita-Venezuela, dentro del tema I: “La elusión fiscal y los medios para evitarla”.	Investigación documental con enfoque cualitativo	Fortalece la definición de elusión fiscal desde el punto de vista del derecho tributario	Wells, P. C. S. (2009). La elusión fiscal en Colombia. Revista de Derecho Privado, (42), 2-8.	<a href="https://www.redalyc.org/pdf/3600/360033191010.pdf">https://www.redalyc.org/pdf/3600/360033191010.pdf</a>

			que infringen la ley de manera directa y que comúnmente se conoce como evasión fiscal o simulación.						
Cecilia Rico Torres	2004	<b>Impuesto al Patrimonio en Colombia 1936-2004</b>	El contribuyente que posee bienes patrimoniales totalmente improductivos, pero susceptibles de explotación se haya inducido a explotarlos o bien a venderlos. La imposición al patrimonio, precisamente por gravar rentas virtuales y no efectivas cumple con el principio "productivista", consistente en premiar a los contribuyentes que poseen capitales productivos y en castigar a aquellos que poseen bienes improductivos o poco productivos. El impuesto sobre los bienes no sólo suple el impuesto de renta, sino que también	Indagar sobre los activos reales improductivos como base del impuesto al patrimonio.	Cuadernos de trabajo Oficina de Estudios Económicos de la DIAN Impuesto al Patrimonio en Colombia 1936-2004	Documento que compila las diferentes posiciones teóricas entorno a la implantación de este tributo	Analiza el sistema tributario colombiano, desde perspectivas teóricas y prácticas con el propósito de aportar elementos para la evaluación y continua construcción de una mejor administración tributaria.	Rico Torres, C. (2004). Impuesto al Patrimonio en Colombia 1936-2004. Oficina de estudios Económicos DIAN, Cuadernos de Trabajo, <del>pag. 6</del>	<a href="https://imgcdn.larepublica.co/cms/2014/09/11020248/Impuesto%20al%20Patrimonio%20DIAN.pdf">https://imgcdn.larepublica.co/cms/2014/09/11020248/Impuesto%20al%20Patrimonio%20DIAN.pdf</a>



			<p>somete al impuesto los bienes de uso personal, esto es las inversiones no productivas del contribuyente. En los países en vía de desarrollo puede utilizarse como medio de desalentar la formación de esta clase de patrimonio y favorecer las inversiones productivas.</p>						
<p>Legis          Ámbi          to          Juríd          co</p>	<p>2024</p>	<p><b>Reforma gravaría con impuesto al patrimonio el inmueble destinado a vivienda cuyo propietario es una sociedad</b></p>	<p>El proyecto de Ley 300 de 2024, define como activos fijos reales no productivos, aquellos bienes tangibles o corporales que no generan renta permanentemente o que no tengan relación de causalidad con su actividad productora de renta. El activo intangible o incorporal que tenga directa o indirectamente un activo subyacente que cumpla con las características anteriores, será considerado como un activo fijo real no productivo.          El impuesto al patrimonio para los contribuyentes que posean activos fijos reales no productivos se generaría por</p>	<p>Definir el concepto de activo real no productivo y sus características</p>	<p>Blog          Contable y/o          Tributario          del 26 de          septiembre          de 2024</p>	<p>Blog          Contable          y/o          Tributario          de Legis          Ámbito          Jurídico</p>	<p>Analizar el proyecto de ley 300 de 2024 y los cambios del impuesto al patrimonio al incluir activos reales improductivos como base el hecho generador.</p>	<p>Ámbito Jurídico (2024). Reforma gravaría con impuesto al patrimonio el inmueble destinado a vivienda cuyo propietario es una sociedad, Blog contable y/o Tributario</p>	<p><a href="https://www.ambitojuridico.com/noticias/blog-contable-yo-tributario/tributario-y-contable/reforma-gravaria-con-impuesto-al">https://www.ambitojuridico.com/noticias/blog-contable-yo-tributario/tributario-y-contable/reforma-gravaria-con-impuesto-al</a></p>



		<p>la posesión de patrimonio líquido compuesto por activos fijos reales no productivos a primero (1) de enero de cada año.</p> <p>La base gravable, es decir el valor sobre el cual se aplicará ría la tarifa corresponde al valor patrimonial de los activos fijos reales no productivos, determinado conforme a las reglas establecidas en el Estatuto Tributario y La tarifa del impuesto al patrimonio para esta clase de bienes es del 1.5%.</p>						
--	--	---	--	--	--	--	--	--



Bula Nader Samir	2024	<b>Muerte Lenta e Imperceptible de las Sociedades de Familia ¡Necesaria Fuga Hacia Otros Esquemas!</b>	<p>La inclusión como sujetos pasivos del impuesto al patrimonio a las sociedades nacionales y sus asimiladas y los establecimientos permanentes del exterior “busca limitar la posibilidad de elusión del impuesto al patrimonio con el traslado de bienes a personas jurídicas”, razón por la cual, el tributo únicamente recae sobre los activos fijos reales no productivos. Los países a favor de esta medida consideran que esta es una práctica elusiva e insolidaria que genera pérdida de recaudación, graves inequidades horizontales y verticales y una pérdida de eficiencia económica. Dispone la propuesta que para efectos del impuesto se entiende como activo fijo real no productivo: “aquellos bienes tangibles o corporales que no generan renta permanentemente o que no tengan relación de causalidad con su actividad productora</p>	Identificar las repercusiones a nivel fiscal de incluir a las personas jurídicas en el impuesto al patrimonio.	Documento Tributario No. 907 del 4 de octubre de 2024, Tributar Asesores SAS	Documento de carácter analítico e informativo.	<p>Analizar las repercusiones a nivel fiscal de incluir a las personas jurídicas en el impuesto al patrimonio y como el tributo recaería sobre los activos fijos reales no productivos.</p>	<p>Buda Nader, S. (2024). Muerte Lenta e Imperceptible de las Sociedades de Familia ¡Necesaria Fuga Hacia Otros Esquemas!, Documento tributario</p>	<p><a href="https://carlosarturorodriguezvera.com/content/unloads/2024/10/Documento-Tributario-No-907-JOCA-Muerte-lenta-e-imperceptible-de-las-sociedades-de-familia_04oct2024.pdf">https://carlosarturorodriguezvera.com/content/unloads/2024/10/Documento-Tributario-No-907-JOCA-Muerte-lenta-e-imperceptible-de-las-sociedades-de-familia_04oct2024.pdf</a></p>
------------------	------	--	--	--	--	--	---	---	--



			de renta. El activo intangible o incorporal que tenga directa o indirectamente un activo subyacente que cumpla con las características anteriores.” De acuerdo con la OCDE, Un impuesto de este tipo reduciría los incentivos para seguir invirtiendo en activos improductivos y fomentaría un cambio hacia inversiones más productivas.						
Rodríguez Vásquez Carlos Giovanni	2023	<b>Análisis crítico de la reforma tributaria</b>	desde 1935 el impuesto al patrimonio fue incorporado en la legislación <u>Colombiana</u> como un impuesto complementario al impuesto de renta y en 1992 fue derogado; sin embargo, ha sido agregado como un impuesto transitorio para financiar gastos que se han vuelto permanentes, tales como aquellos reflejados en las leyes 863/03, 1111/06, 1370/09, 1739/14 y 1943/18 por lo que vemos una	Para efectos de este gravamen, el concepto de riqueza es equivalente al total del patrimonio bruto fiscal del contribuyente poseído en la misma fecha menos las deudas fiscales a cargo del contribuyente vigentes en esa		libro analítico sobre el impacto del impuesto al patrimonio	Análisis crítico de la reforma tributaria Ley 2277 de 2022	Rodríguez Vásquez (2023), Análisis crítico de la reforma tributaria Ley 2277 de 2022, Primera Edición, pag 136	<a href="https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/4b47683f-1b7f-49b5-bd94-a3cd277b03da/content">https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/4b47683f-1b7f-49b5-bd94-a3cd277b03da/content</a>



			dependencia del Estado Colombiano de los recursos provenientes de este impuesto	fecha.					
Jose Libardo Hoyos Ramirez	2023	<b>Impuesto al Patrimonio</b>	El impuesto de Patrimonio para las personas naturales y sucesiones ilíquidas fue creado en Colombia con el Decreto con fuerza de ley 2053 de 1974 como un impuesto complementario al de renta, con la <u>entrada en vigencia</u> de los ajustes por inflación, la ley 6 de 1992 lo elimino. Y a partir de dicha fecha el Congreso de la Republica con cada reforma tributaria lo implementaba de manera transitoria. Primero como bonos para la seguridad ley 345 de 1996, Bonos para la Paz ley 487 de 1998 estos bonos tenían la característica que se determinaban con base en el patrimonio líquido, pero después de unos años se devolvía al contribuyente el capital reconociendo unos	profundizar los conceptos de los responsables y sujetos del impuesto al patrimonio según la ley 2277 de 2022	enfatiza los conceptos del impuesto al patrimonio	obligados a declarar y pagar el impuesto al patrimonio en la ley 2277 de 2022	Hoyos Ramirez (2023), comunicados tributarios impuesto al patrimonio 2023	<a href="https://cijuf.org.co/sites/cijuf.org.co/files/documentos_interes/CIRCULAR-217-%20Impuesto%20patrimonio.pdf">https://cijuf.org.co/sites/cijuf.org.co/files/documentos_interes/CIRCULAR-217-%20Impuesto%20patrimonio.pdf</a>	



			pequeños intereses						
red latino americana por justicia económica y social	2021	<b>impuesto a la riqueza y grandes fortunas en América Latina: situación y avances recientes en la región</b>	La política tributaria es una herramienta fundamental para la obtención de recursos de los Estados y, dependiendo de su diseño, puede contribuir de forma importante en la redistribución de la riqueza que se genera en una sociedad y, por tanto, ser efectiva en reducir la desigualdad. la existencia de altos niveles de evasión y elusión tributaria, así como los elevados gastos tributarios producto de los beneficios fiscales que se otorgan para favorecer a ciertos sectores, hacen que nuestros sistemas tributarios sean bastante regresivos y de insuficiente recaudo para atender las necesidades	analiza la situación y avances de algunas reformas y propuestas legislativas en el marco de la aplicación de un impuesto a las fortunas en siete países de América Latina	libro	análisis sobre el impuesto al patrimonio en américa latina	latindadd, (2021) situación y avances en la región	<a href="https://www.latindadd.org/wp-content/uploads/2021/09/Impuestos-a-la-riqueza-y-grandes-fortunas-en-America-Latina.pdf">https://www.latindadd.org/wp-content/uploads/2021/09/Impuestos-a-la-riqueza-y-grandes-fortunas-en-America-Latina.pdf</a>	



			básicas de la población					
Carlo s pico s legal tax accou nting	2024	<b>impuesto al patrimonio</b>	El Impuesto al Patrimonio en Uruguay es un tributo que grava el valor neto del patrimonio de las personas físicas, las sucesiones indivisas y las personas jurídicas.	informe de <u>responsables</u> hecho generador y sujetos del impuesto al patrimonio en <u>uruguay</u>		blog Contable	<u>comparacion</u> del impuesto al patrimonio en los diferentes países de américa latina	<u>carlos pico, 2024</u> ¿Cómo saber si debo pagar Impuesto al Patrimonio en Uruguay?  <a href="https://carlospicos.com/impuesto-al-patrimonio/#~:text=Las%20Personas%20Jur%C3%AAdicas%20liquidar%C3%A1n%20el%20tasas%20son%20fijas%20de%201.5%25">https://carlospicos.com/impuesto-al-patrimonio/#~:text=Las%20Personas%20Jur%C3%AAdicas%20liquidar%C3%A1n%20el%20tasas%20son%20fijas%20de%201.5%25</a>
<u>villabona</u> Robayo Jairo Orlando	2021	<b>Colombia un paraíso fiscal para los ricos</b>	El sistema tributario colombiano es muy complejo por la cantidad de reformas tributarias que cada año se adelantan para cubrir déficits fiscales coyunturales; jamás se ha hecho una reforma tributaria que refleje una política progresiva, es decir que los que posean mayores ingresos y riqueza paguen	analiza la <u>situacion</u> tributaria en <u>colombia</u>		<u>periodico</u> <u>universidad</u> nacional de <u>colombia</u>	Villabona Robayo, 2021 <u>colombia</u> un paraíso fiscal para los ricos	<a href="https://periodico.unal.edu.co/articulos/colombia-un-paraiso-fiscal-para-los-ricos/">https://periodico.unal.edu.co/articulos/colombia-un-paraiso-fiscal-para-los-ricos/</a>

			impuestos más altos.					
Mayra Santander, Janice Ordoñez, Hugo Ordoñez	2020	<b>Gestión de activos improductivos de empresas comerciales en el contexto de la regulación ecuatoriana</b>	En la mayoría de empresas para determinar la utilidad se toman los datos que arrojan los movimientos contables del día a día; siendo en su mayoría inexactos, justificándose porque en la contabilidad se encuentran también registros de los activos improductivos, como inventarios que se han quedado rezagados, con baja o nula rotación; se consideran también los productos con defectos de fábrica, así mismo los productos que al venderse presentan durante el período de garantía, defectos cubiertos como tal; siendo más común en las empresas que importan mercancías desde países vecinos donde la empresa no tiene la opción de reclamo a la fábrica o proveedor porque el costo de reportarlo es mayor al beneficio	diseñar una guía de gestión y control de activos improductivos para las empresas comerciales que optimice los costos operacionales y enfoquen a la organización al desarrollo y aplicación de un proceso de mejora continua	ciencias, ingeniería, revista interdisciplinaria de humanidades, educación, ciencia y tecnología	comparación de los activos improductivos	Santander, Ordoñez & Ordoñez. (2020). Gestión de activos improductivos de empresas comerciales en el contexto de la regulación ecuatoriana	<a href="https://scholar.google.com/scholar?hl=es&amp;as_sdt=0%2C5&amp;q=Gesti%C3%B3n+de+activos+improductivos+de+empresas+comerciales+en+el+contexto+de+la+regulaci%C3%B3n+ecuatoriana&amp;btnG=">https://scholar.google.com/scholar?hl=es&amp;as_sdt=0%2C5&amp;q=Gesti%C3%B3n+de+activos+improductivos+de+empresas+comerciales+en+el+contexto+de+la+regulaci%C3%B3n+ecuatoriana&amp;btnG=</a>

Natalia Arias, Laura Lugo y Daniela Machado	2020	<b>Análisis del Procedimiento Tributario para la Liquidación, Presentación y Pago del Impuesto al Patrimonio en Colombia</b>	El impuesto al patrimonio nació de la Ley 78 de 1935, siendo utilizado como impuesto complementario al del impuesto a la renta, de esta manera, ha sido un generador de recursos importantes para el mejoramiento de las finanzas públicas y como poco a poco se ha ido transformando con el paso de los años, siendo un impuesto realmente importante para la seguridad ciudadana. Lo anterior, generó que la presente investigación se hiciera mediante el análisis del procedimiento tributario para la liquidación, presentación y pago del impuesto al patrimonio, atendiendo a sus modificaciones a través del tiempo	evidencia que el Impuesto al Patrimonio es un tributo directo de carácter que se presenta de manera periódica y es obligatorio para todas las personas naturales que cumplan un tope para poder presentar este impuesto		investigación de tipo cualitativo	fortalece la propuesta de la reforma tributaria	Arias Lugo & Machado (2020) Análisis del Procedimiento Tributario para la Liquidación, Presentación y Pago del Impuesto al Patrimonio en Colombia	<a href="https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/4b47683f-1b7f-49b5-bd94-a3cd277b03da/content">https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/4b47683f-1b7f-49b5-bd94-a3cd277b03da/content</a>
Roberto Hernández Sampieri	2014	<b>Metodología de la investigación</b>	Metodología de la investigación, 6ª edición, es una obra completamente actualizada e innovadora, acorde con los últimos avances en el campo de la investigación de las diferentes	se abordan los tres enfoques de la investigación, vistos como procesos: el cuantitativo, el cualitativo y los	libro interactivo que vincula el contenido del texto impreso con el material	Investigación documental	identifica la definición de los enfoques de la investigación	Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. del P. (2014). Metodología de la investigación (6ª ed.)	<a href="https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_">https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_</a>

			ciencias y disciplinas.	métodos mixtos. S	incluido en su centro de recursos en línea			<a href="#">roberto_hernandez_sampieri.pdf</a>
Juan Pablo Jimenez, Fernando Lorenzo, James Mahon y Gustav Viñales	2021	<b>Hacia el fortalecimiento integral de la imposición sobre la riqueza y la propiedad en América Latina: nuevas oportunidades y viejos desafíos</b>	Las nuevas fuentes de información podrían utilizarse para mejorar el diseño de las bases imponibles y para realizar estimaciones del potencial recaudatorio de este tipo de impuestos. En el caso de la imposición a la herencia y al patrimonio neto es posible identificar un conjunto de acciones que podrían contribuir a mejorar su recaudación, a ampliar su cobertura y a maximizar su incidencia distributiva. Las reformas propuestas se asientan sobre la necesidad de avanzar en diseños que aseguren la consistencia interna entre las diferentes modalidades de imposición patrimonial y de adaptar los nuevos instrumentos tributarios para lograr sinergias con la tributación a la renta, fundamentalmente, a	analiza las razones que explican el creciente interés académico y político por la imposición sobre el patrimonio y la riqueza, subrayando la importancia que tiene la disponibilidad de más y mejor información acerca de la desigualdad en la distribución del ingreso y la riqueza en América Latina	través de la generación de ingresos de capital, los patrimonios que normalmente se acumulan en los hogares más ricos contribuyen a profundizar aún más la desigualdad en los ingresos. De hecho, la inequidad en la distribución de la riqueza puede aumentar la vulnerabilidad	Investigación con enfoque cuantitativo	documental sobre la tributación en la región	Jiménez, J. P. (2021). Hacia el fortalecimiento integral de la imposición sobre la riqueza y la propiedad en América Latina: nuevas oportunidades y viejos desafíos. Uruguay: Laboratorio Fiscal y Tributario  <a href="https://lft.org.uy/wp-content/uploads/2021/09/DT-Medidas-de-desigualdad-e-imposicion-patrimonial-Agosto-2021-v.final-1.pdf">https://lft.org.uy/wp-content/uploads/2021/09/DT-Medidas-de-desigualdad-e-imposicion-patrimonial-Agosto-2021-v.final-1.pdf</a>



			la renta personal. La relevancia del tema para los países de América Latina se explica por el potencial recaudatorio y por la contribución que podrían realizar estas modalidades tributarias para aumentar la progresividad de los sistemas tributarios en la región más desigual del mundo.		d económica y traducirse en pérdidas de <u>oportunidades</u> , en reducciones a la movilidad social y en <u>desigualdades</u> políticas				
Arias Ayala, Nohora Alexandra	2024	<b>OBLIGACIONES FORMALES DE LOS IMPUESTOS NACIONALES EN COLOMBIA</b>	Los impuestos son de vital importancia en Colombia ya que son el mecanismo que utiliza el estado para contribuir al financiamiento en aspectos de gasto e inversión. Por tal razón, en el presente texto se describe la estructura mediante la cual la Administración Pública recauda los recursos del Estado por medio de los impuestos nacionales y sobre estos, establece las obligaciones tributarias, haciendo énfasis en la importancia que tienen las	enfoca en el análisis de las obligaciones formales de los impuestos nacionales que existen en el territorio colombiano, razón por la cual, es ineludible determinar cuáles son los impuestos vigentes de carácter nacional los cuales conllevan no solo	características principales y quiénes son los responsables de la presentación y pago de estos tributos ante el fisco, indicando las formalidades que pueden ejercer cada uno de estos de manera directa o	La <u>metodología</u> empleada es el método analítico <u>desarrollado</u> mediante la <u>Investigación</u> teórica basada en la obtención de	identificar la <u>obligación</u> formal el impuesto al patrimonio	arias Bejarano (2023). Obligaciones formales de los impuestos nacionales en Colombia.	<a href="https://repository.unilivre.edu.co/bitstream/handle/10901/25320/Obligaciones%20formales%20Nohora%20Arias%20-%20Bryan%20Bejarano.pdf?sequence=1">https://repository.unilivre.edu.co/bitstream/handle/10901/25320/Obligaciones%20formales%20Nohora%20Arias%20-%20Bryan%20Bejarano.pdf?sequence=1</a>



			<p>obligaciones formales ante la Administración Pública debido a que son una herramienta para ejercer control de los capitales adeudados por los contribuyentes ante el estado</p>	<p>al cumplimiento de la obligación sustancial entendiendo esta como el pago de los impuestos que recaen sobre el sujeto pasivo, sino que también al cumplimiento de las obligaciones formales, comprendidas como las herramientas que le permiten a la administración tributaria desde su competencia efectuar el debido proceso de administración de los tributos.</p>	<p>indirecta ante la Administración Tributaria.</p>	<p>información de diferente naturaleza, enfocada en la recolección de datos para crear nuevos conceptos generales</p>		
--	--	--	--	--	---	---	--	--



<p>Bejarano Torres, Bryan Steven</p>	<p>2018</p>	<p><b>La gestión de los activos improductivos en la UE: ¿Es necesaria la creación de un “banco malo” europeo?</b></p>	<p>Los activos improductivos que lastran los saldos de las entidades bancarias europeas se han convertido en un problema de magnitud europea tanto por dimensión como por los efectos que <u>su no resolución tienen</u> para preservar la estabilidad financiera, así como para lograr un crecimiento económico sostenido en la UE. Solo con un enfoque combinado y simultáneo de medidas se podrá lograr su resolución.</p>	<p>valoración sobre la necesidad de creación de una sociedad de gestión de activos a nivel europeo o bien si <u>sería</u> más conveniente el establecimiento de una política europea común que marque las pautas para la gestión centralizada de activos improductivos por cada Estado miembro</p>	<p>En la actualidad el mercado de activos improductivos en la UE está muy poco desarrollado debido a la gran diferencia entre los precios de oferta y demanda planteados por las partes, lo cual dificulta la reducción gradual del peso de estos activos en los balances de las entidades financieras.</p>		<p>identificar que los activos improductivos han sido un tema relevante en las empresas</p>	<p>Rodriguez, 2018 la gestión de los activos improductivos en la UE: ¿es ¿Es necesaria la creación de un “banco malo” europeo?</p>	<p><a href="https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/29238/Estudios-Europeos-2018-71-Gesti%C3%B3n-de-los-activos-improductivos-UE...%28366-380%29.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/29238/Estudios-Europeos-2018-71-Gesti%C3%B3n-de-los-activos-improductivos-UE...%28366-380%29.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a></p>
--------------------------------------	-------------	---	---	--	---	--	---	--	--



<p>Heenan Sierra, Lina Osorio, Carlos Fernandez Jose Manuel</p>	<p>2007</p>	<p><b>Propuesta para desarrollar el mercado de activos improductivos en Colombia</b></p>	<p>Colombia requiere establecer políticas que propendan por atraer el mayor número de compradores y vendedores de activos improductivos ya que existe disposición por parte de éstos para participar activamente en dicho mercado. Asimismo, se detectó que los obstáculos anteriormente mencionados y que resultan más representativos en la actualidad son el tamaño de mercado, la baja calidad de la información, la carga tributaria, la duración de los procesos ejecutivos y fallos judiciales, el poco desarrollo del mercado de capitales, el desinterés de los bancos por vender y la falta de experiencia en transacciones de activos improductivos.</p>	<p>analiza los obstáculos que enfrenta el Mercado de Activos Improductivos en Colombia a partir de la Crisis Financiera de los años 90.</p>	<p>existe un gran interés por parte de los inversionistas nacionales e <u>internacional</u> es que conocen del negocio y saben que es una alternativa que a nivel mundial ofrece rentabilidades importantes y que observan a Colombia como una gran oportunidad, tanto por la situación <u>macroeconómica</u> del país, como por la posibilidad</p>	<p>metodología documental</p>	<p>identificar las ventajas del impuesto al patrimonio en los activos improductivos</p>	<p>Heenan Sierra, L. N., Ordozgoitia Osorio, C. E., &amp; Fernández Pinedo, J. M. (2007). Propuesta para desarrollar el mercado de activos improductivos en Colombia.</p>	<p><a href="https://redcol.minciencias.gov.co/Record/UNAB2_a42f8d4497c1588eef34ec4cfe1cffd5/Description#details">https://redcol.minciencias.gov.co/Record/UNAB2_a42f8d4497c1588eef34ec4cfe1cffd5/Description#details</a></p>
---	-------------	--	---	---	---	-------------------------------	---	---	--

					de participar en un mercado poco <u>explorado</u> pero con grandes perspectivas				
Edith Londoño, Isabel Piedrahíta	2020	<b>Propuesta Metodológica para el Aprovechamiento de Activos Fijos Improductivos en una empresa del sector asistencial en Colombia</b>	Propuesta metodológica para generar una recuperación de los recursos que invierten las empresas en equipos (planta y equipo médicos) para mejorar su productividad. Con el tiempo, estos activos fijos se deprecian y dejan de utilizarse, quedando categorizados como improductivos.	propone una estrategia de salida de estos activos fijos improductivos que involucre a los colaboradores de la empresa en la adquisición de estos. Además, se presenta una validación de este propuesto mediante un instrumento de tipo encuesta aplicado al personal de una	Los activos fijos poseen una vida útil previamente establecidas en las normas contables donde se tiene en cuenta su valor comercial y su rendimiento, cumplido el término de su vida útil cada activo	metodología documental	afianzar las hipótesis de las posibles ventajas sobre la gestión de los activos no productivos.	G. Serna, I. Jaramillo, G. Upegui, R. Gómez, Y. Bueno "Propuesta Metodológica para el Aprovechamiento de Activos Fijos Improductivos en una empresa del sector asistencial en Colombia" Revista CINTEX, Vol. 25(2), pp. 67-80. 2020	<a href="https://revistas.pasqualbravo.edu.co/index.php/cintex/article/view/369/326">https://revistas.pasqualbravo.edu.co/index.php/cintex/article/view/369/326</a>



				<p>empresa del sector asistencial en Colombia</p>	<p>generalmente se debe reemplazar siempre y cuando este se encuentre obsoleto, dañado o por alguna razón se haya dado de baja por el área que certifique el buen funcionamiento.</p>				
--	--	--	--	---	---	--	--	--	--

<p>Juan Parra Sánchez, Marvin Méndez</p>	<p>2023</p>	<p><b>Impacto económico del impuesto al patrimonio en personas naturales en Colombia</b></p>	<p>La importancia del impuesto al patrimonio en Colombia fue evolucionando con el tiempo tanto en su denominación, como en su porcentaje de recaudo; el cual se ha convertido en un tributo generador de importantes recursos para el país, aportando en gran manera a la seguridad y a la lucha contra la insurgencia.</p>	<p>análisis del impacto económico del impuesto al patrimonio en personas naturales en Colombia, desde el momento mismo de su origen, teniendo en cuenta las diferentes reformas que se han pasado por las últimas dos (2) décadas de cada uno de los gobiernos.</p>	<p>En Colombia durante las últimas décadas, se han implementado o varias reformas tributarias, con el objeto de aumentar la recaudación impositiva y poder influir positivamente en las obligaciones del gasto e inversión. Inicialmente se generó el impuesto al patrimonio como el impuesto de emergencia o de guerra, existente en la antigüedad griega y</p>	<p>enfoque cualitativo con método descriptivo</p>	<p>analiza el impacto del impuesto al patrimonio en los activos no productivos</p>	<p>Parra Sánchez, J., &amp; Méndez, M (2023) Impacto económico del impuesto al patrimonio en personas naturales en Colombia</p>	<p><a href="https://repository.uniminuto.edu/server/api/core/bitstreams/9c159973-4bd4-4b57-ab74-8eac6b4c37fd/content">https://repository.uniminuto.edu/server/api/core/bitstreams/9c159973-4bd4-4b57-ab74-8eac6b4c37fd/content</a></p>
--	-------------	--	---	---	--	---	--	---	--



					romana y por los cuales se consideran los principales autores como antecedentes del impuesto al patrimonio, el cual recaía más fuerte sobre las personas que tenían como posesión tierras; además de que se tenía en cuenta esclavos, ganado, muebles, joyas y dinero metálico, de acuerdo a las figuras tributarias anteriores al siglo XVII				
--	--	--	--	--	---	--	--	--	--



					forman parte de la prehistoria tributaria.				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

## Referencias bibliográficas

- Alvarado, F. &. (2014). Altos ingresos e impuesto de renta en Colombia, 1993-2010. *Revista de Economía Institucional*. , 16,31.
- Arias Canizales, N. A. (2020). *Análisis del procedimiento tributario para la liquidación, presentación y pago del impuesto al patrimonio en Colombia*. Obtenido de <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/4b47683f-1b7f-49b5-bd94-a3cd277b03da/content>
- Bula, N. S. (Octubre de 2024). *Tributar Asesores SAS*. Obtenido de [https://cijuf.org.co/sites/cijuf.org.co/files/documentos\\_interes/Doc%20907%20sociedades%20patrimoniales%20en%20v%C3%ADa%20de%20extinci%C3%B3n.pdf](https://cijuf.org.co/sites/cijuf.org.co/files/documentos_interes/Doc%20907%20sociedades%20patrimoniales%20en%20v%C3%ADa%20de%20extinci%C3%B3n.pdf)
- Castro Arango, J. G. (2023). *Análisis Crítico de la Reforma Tributaria - Ley 2277 de 2022. Colombia*. Bogotá D.C.: Universidad Externado.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. del P. . (2014). *Metodología de la investigación (6ª ed.)*. Ciudad de México: McGraw-Hill.
- Hoyos. (10 de enero de 2023). *Impuesto Patrimonio 2023 y años siguientes*. Obtenido de Cijuf.org.co: [https://cijuf.org.co/sites/cijuf.org.co/files/documentos\\_interes/CIRCULAR-217-%20Impuesto%20patrimonio.pdf](https://cijuf.org.co/sites/cijuf.org.co/files/documentos_interes/CIRCULAR-217-%20Impuesto%20patrimonio.pdf)
- Insignares Gómez, R. C. (2023). *Análisis Crítico de la Reforma Tributaria-Ley 2277 de 2022*. Bogotá D.C.: Universidad Externado de Colombia.

- Jiménez, J. P. (2021). *Hacia el fortalecimiento integral de la imposición sobre la riqueza y la propiedad en América Latina: nuevas oportunidades y viejos desafíos*. Uruguay: Laboratorio Fiscal y Tributario .
- Johnson, R. B., Onwuegbuzie, A. J., & Turner, L. A. (2007). *oward a definition of mixed methods research*. *Journal of Mixed Methods Research*, 1(2), 112-133. Obtenido de <https://doi.org/10.1177/1558689806298224>
- Legis Ambito Juridico. (26 de septiembre de 2024). *Reforma gravaría con impuesto al patrimonio el inmueble destinado a vivienda cuyo propietario es una sociedad*. Obtenido de <https://ambitojuridico.com/noticias/blog-contable-yo-tributario/tributario-y-contable/reforma-gravaria-con-impuesto-al>
- Legis Ámbito Juridico. (26 de septiembre de 2024). *Reforma gravaría con impuesto al patrimonio el inmueble destinado a vivienda cuyo propietario es una sociedad*. Obtenido de <https://ambitojuridico.com/noticias/blog-contable-yo-tributario/tributario-y-contable/reforma-gravaria-con-impuesto-al>
- Ley 1943 de 2018 Congreso de la República de Colombia. (s.f.). *Por la cual se expiden normas para el financiamiento para el equilibrio del Presupuesto General y se dictan otras disposiciones*. Obtenido de [https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/ley\\_1943\\_2018.htm](https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/ley_1943_2018.htm)
- Londoño-Vélez, J. &. (2021). *Enforcing Wealth Taxes in the Developing World: Quasi-experimental*. *American Economic Review: Insights* 3(2).

- Londoño-Velez, J., & Ávila M, J. . (2020). *Enforcing Wealth Taxes in the Developing World: Quasi-Experimental Evidence from Colombia*. American Economic Review.
- OCDE. (2018). *The Role and Design of Net Wealth Taxes in the OECD. Chapter 3. The Case For and Against* .
- Piketty, T. (2014). *Capital in the Twenty-First Century* . Harvard University Press.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2023). *Informe sobre Desarrollo Humano para Colombia, Cuaderno 5. Igualdad y Productividad*.
- Proyecto de Ley de Financiamiento 300 de 2024 Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (s.f.). *Por medio de la cual se expiden normas de financiamiento para el Presupuesto General de la Nación y se dictan otras disposiciones*. Obtenido de [https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=/ConexionContent/WC\\_C\\_CLUSTER-256788](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=/ConexionContent/WC_C_CLUSTER-256788)
- Roca, J. (2009). *Tributación directa en Ecuador, Evasión, equidad y desafíos de diseño*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Santander, Ordonez, & Ordoñez. (2020). Gestión de activos improductivos de empresas comerciales en el contexto de la regulación ecuatoriana. *Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología*.
- Torres, C. R. (Noviembre de 2004). *Impuesto al Patrimonio en Colombia 1936-2004*. Obtenido de <https://imgcdn.larepublica.co/cms/2014/09/11020248/Impuesto%20al%20Patrimonio%20DIAN.pdf>
- Villabona, J. (2021). Colombia, un paraíso fiscal para los ricos. . *Periódico UNAL*.

Picos, C. (23 de mayo de 2024). Legal Tax Accounting. Impuesto al Patrimonio. Montevideo, Uruguay: <https://carlospicos.com/impuesto-al-patrimonio/#:~:text=Las%20Personas%20Jur%C3%ADdicas%20liquidar%C3%A1n%20el,tasas%20son%20fijas%20de%201.5%25.>

Actualicese. (2024). Impuesto al Patrimonio. Obligados, plazos y declaración AG 2024. Colombia: [https://actualicese.com/impuesto-al-patrimonio/?srsltid=AfmBOoq5xp-\\_OtIYJQM3XzFBWB9N2heByXpYKI9ygH1CEnDzTf89iBs](https://actualicese.com/impuesto-al-patrimonio/?srsltid=AfmBOoq5xp-_OtIYJQM3XzFBWB9N2heByXpYKI9ygH1CEnDzTf89iBs)

Red Latinoamericana por Justicia Económica y Social . (Septiembre de 2021). *Impuesto a la Riqueza*. Lima: Latindadd. Obtenido de <https://www.latindadd.org/wp-content/uploads/2021/09/Impuestos-a-la-riqueza-y-grandes-fortunas-en-America-Latina.pdf>